

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00335 00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Proyectos Maquinaria y Minería S.A.S hoy Proyectos Maquinaria y Materiales S.A.S.
Auto sustanciación Nro.	652
Asunto	Requiere allegar caución so pena desistimiento tácito medida

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, acredite haber prestado la caución necesaria para el decreto de la medida cautelar, so pena del decreto del desistimiento tácito de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>19/10/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>065</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 576846b5e94cf49ce9dd4092b69e524cbccd2fcac1f574af0dfe47cd3e6f6d8a

Documento generado en 18/10/2022 01:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>